

Firmado digitalmente por PEREZ RAVELO Cesar Augusto FAU 20103795631 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2025 16:14:13 -05:00

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

ADQUISICIÓN DE 180 CANASTAS NAVIDEÑAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO NAVIDEÑO 2025, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL ÍNDICE DE RECAUDACIÓN MENSUAL Y FOMENTAR EL PAGO PUNTUAL DE NUESTROS CLIENTES EN LA SEDE IQUITOS DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Operaciones Comerciales

2. ACTIVIDAD DEL POI

POI1 Incrementar el Valor Económico
POI2 Satisfacción de los Clientes en toda la Zona de Concesión
POI4 Mejorar la Atención al Cliente

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

NO PROGRAMADO

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratos menores

5. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca fortalecer la relación con nuestros clientes y fomentar el pago puntual, es una decisión certera y de gran ayuda para aumentar el índice de recaudación mensual en el 2025 tal y como fue mejorando en el 2024 gracias a las estrategias y realización de actividades. Gracias a la implementación de diversos métodos y estrategias de recaudación, al cierre de la facturación del mes de diciembre de 2024, el índice de recaudación en la sede Iquitos alcanzó un 83.36%.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de "180 CANASTAS NAVIDEÑAS, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL ÍNDICE DE RECAUDACIÓN MENSUAL, ALCANZAR LA META PROYECTADA A DICIEMBRE 2025 Y FOMENTAR EL PAGO PUNTUAL DE NUESTROS CLIENTES EN LA SEDE IQUITOS DE ELECTRO ORIENTE S.A."

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el Artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

B. SISTEMA DE ENTREGA


NO APLICA

C. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de treinta (30) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.elor.com.pe:85/SistemaCasilla/Verificacion> usando el código: KR8LUZ Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20250100014066



		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

D. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Operaciones Comerciales, la documentación que se menciona a continuación:

- Hoja de características técnicas llenadas completamente obligatorio.
- Adjuntar información técnica del(los) bien(es) ofertado(s) contenidos en catálogos, folletos o información similar en castellano o en su idioma original obligatorio.

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en el almacén de **ELECTRO ORIENTE S.A. – Central Térmica de Iquitos, ubicado en Av. Freyre N°1168 – Loreto, Maynas, Iquitos.**

En el siguiente Horario de Atención Almacén:

- Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

F. ADELANTOS

NO APLICA

G. PENALIDADES

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por ELECTRO ORIENTE S.A.

Por cada día de retraso injustificado en la culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del *monto del contrato*.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{0.10} \times \text{Monto}}{\text{Vigente}}$$

F x Plazo

Vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Los motivos de retraso que serán considerados injustificados son:

- Atrasos o paralizaciones imputables al contratista.

H. SUBCONTRATACIÓN

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1.1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene como objetivo general la adquisición de 180 canastas navideñas con el objetivo de dar cumplimiento al plan de trabajo propuesto para el año 2025 y la realización de las mismas, así mismo se busca cumplir con las expectativas esperadas por parte de nuestros clientes y público en general.

8.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer la relación con nuestros clientes y fomentar el pago puntual, es una decisión certera y de gran ayuda para aumentar el índice de recaudación mensual en el 2025 tal y como fue mejorando en el 2024 gracias a las estrategias y realización de actividades.

8.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

A continuación, se indica los bienes requeridos y las cantidades solicitadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Canastas Navideñas	Unidad	180

8.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de lo solicitado están detalladas a continuación:

Las canastas solicitadas deberán contener los siguientes víveres:

- ✓ Paneton bolsa 900 gr.
- ✓ Cocoa 150 gr.
- ✓ Leche cremosa 395 gr.
- ✓ Durazno en mitades 820 gr.
- ✓ Arroz 1 kg.
- ✓ Maizena caja 110 gr.
- ✓ Azúcar rubia 1kg.
- ✓ Sal 500 gr.
- ✓ Fideo Codo rayado 225 gr.





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- ✓ Aceite 900 ml.
- ✓ Papel toalla 1 unid.
- ✓ Maca Avena 150 gr.
- ✓ Mermelada 290 gr.
- ✓ Vinagre blanco 1 lt.
- ✓ Bandeja de plástico T/med.

Nota:

La presentación de los productos será en estilo navideño, es decir, en formato de “canasta navideña”, con todos los artículos incluidos dentro de una bandeja de plástico u otro recipiente adecuado, con la resistencia suficiente para soportar el peso total de los productos.

Las canastas deberán conservar su presentación y forma de entrega hasta, por lo menos, la fecha del sorteo navideño.

En caso de presentarse incidencias como caídas, roturas, deformaciones u otras similares, el proveedor estará obligado a realizar las reparaciones correspondientes o, de ser necesario, reemplazar las canastas afectadas, garantizando así la calidad de la entrega.

8.2.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

NO APLICA

8.2.3. EMBALAJE Y ROTULADO

A. Embalaje

El embalaje de cada canasta navideña deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La canasta deberá estar armada en forma de pirámide, de manera que los productos más grandes se ubiquen en la base y los más pequeños en la parte superior, garantizando estabilidad y buena presentación.
- Toda la canasta deberá estar cubierta con papel celofán transparente, que permita visualizar el contenido y proteja los productos de agentes externos durante el transporte y almacenamiento.
- El celofán deberá estar sujeto con un lazo o cinta decorativa alusiva a la temporada navideña, en colores representativos (rojo, verde, dorado o plateado).
- El embalaje deberá ser resistente, nuevo y limpio, con acabados de buena calidad que aseguren una presentación adecuada para los clientes beneficiarios.
- Los productos deberán estar ordenados de manera estética y segura, evitando deslizamientos o deterioro en el traslado.

8.2.4. SISTEMA DE ENTREGA





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

NO APLICA

8.2.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

A. Transporte

- El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta el lugar indicado por Electro Oriente S.A. incluyendo entre otros el embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén Central de Electro Oriente S.A.

SEDE	DIRECCIÓN
LORETO (Iquitos)	Av. Freyre 1168 - Iquitos

- El proveedor deberá comunicar por escrito o por otro medio de comunicación la fecha y hora de ingreso de los bienes al almacén de Electro Oriente S.A. mínimo con dos (02) días hábiles de anticipación.

B. Seguros

- El proveedor deberá exigirse de las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

8.2.6. GARANTÍA COMERCIAL

NO APLICA

8.2.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

NO APLICA

8.2.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA

8.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

NO APLICA

8.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO APLICA

8.6. OTRAS OBLIGACIONES





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

NO APLICA

8.7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA

8.8. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

8.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

8.10. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8.11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

Declaración Jurada.

8.12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

8.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

NO CORRESPONDE

8.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la entrega de los bienes, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Jefatura del Departamento de Operaciones Comerciales

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión de la entrega de los bienes, entre otros, es la Jefatura del Departamento de Operaciones Comerciales.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la recepción y/o entrega de los bienes será emitida por la Jefatura del Departamento de Operaciones Comerciales.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

8.15. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en un pago único que se hará posterior a la conformidad dada por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad por el área de almacén.
- ✓ Comprobante de pago (factura).
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- ✓ Guía de remisión o entregable con sello de recepción de la entidad contratante.
- ✓ Copia de la Orden de Compra y/o Contrato
- ✓ Certificado y/o acta de pruebas de la aceptación interna (firmada por personal ELOR designado).
- ✓ Certificado y/o acta de aceptación- características.
- ✓ Garantía comercial.

8.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se puede establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

9. GARANTÍAS

NO APLICA

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. ANEXOS

- NO APLICA

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

15.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS


A. CAPACIDAD LEGAL

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ Venta de abarros al por mayor y/o menor y/o
- ✓ Otros en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Firmado digitalmente por:
VARGAS PALOMINO Jorge
Luis FAU 20103795631 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 15:25:10-0500

ING. JORGE LUIS VARGAS PALOMINO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES (e)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

